



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00686-00

En virtud a que la solicitud de medidas cautelares se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

DECRETA

El embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo con garantía real de Herminio Castañeda Forero contra Luis Eduardo Peña Ruiz que cursa en el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá radicado bajo el número 11001400302220200030700. Se limita la medida a la suma de \$150'000.000.oo Mcte.

Librese oficio al Juzgado correspondiente, por secretaría.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **17** fijado hoy **04/02/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6338bf078a7a75c003804f5c76cef227812eb6e922a57ee0acfcfc849b31d697

Documento generado en 03/02/2021 05:29:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>